INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2018
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DEL SNPP SEDE QUIINDY - PLURIANUAL"
ID N° 351.388

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 51/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 351.388
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa MTESS, la Sra. Marina Salinas, en presentación de la Dirección General de Gabinete MTESS, la Abg. María José Godoy, Dirección General de Asesoría Jurídica del MTESS, y el Licenciado Oscar González, en representación de la Gerencia de Acción Formativa del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 155/18 de la Dirección Regional Paraguarí, por el cual se realiza el pedido de locación para la Sede de la Regional Paraguarí – Sede Quiindy.----------

3. ACTO DE APERTURA

1. A los 24 días del mes setiembre, siendo las 08:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con una sola oferta, perteneciente a la firma: Gloria Lorenza Ruiz Díaz de Cáceres.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	GLORIA LORENZA RUIZ DIAZ DE CACERES
TOTAL:	50.050.0000

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

MARINA SALINAS
Dirección General de Gabinete

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	GLORIA RUIZ DIAZ
El Formulario de oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que el **oferente GLORIA RUIZ DIAZ**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2018.**----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente **GLORIA RUIZ DIAZ.**----------

Seguidamente se detalla el precio ofertado por el oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA"**.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Seguidamente se realizara la verificación de la documentación de carácter formal, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	GLORIA RUIZ DIAZ
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE

MARINA SALINAS
Dirección General de Ga...

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010	CUMPLE

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que la documentación presentada por el oferente, se ajusta con todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación del presente llamado y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GLORIA RUIZ DIAZ**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el oferente **GLORIA RUIZ DIAZ** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que si bien el oferente **GLORIA RUIZ DIAZ** cuenta con registros, los mismos no son actuales, no representando de esta forma un factor de riesgo para la ejecución del contrato de locación, y por tanto acredita la condición señalada.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que el oferente **GLORIA RUIZ DIAZ**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

MARINA SALINAS
Dirección General de Gabin

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.";* en tal sentido verificando la única oferta presentada, se evidencia que el mismo no se encuentra fuera del rango especificado, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2018, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.388, sujetas a la aprobación del Plan Financiero Institucional.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **GLORIA RUIZ DIAZ,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; -

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------

3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación. ----------

MARINA SALINAS
Dirección General de Gabinete

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado para LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2018 **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL PARAGUARI DEL SNPP SEDE QUIINDY- PLURIANUAL", ID N° 351.388**, a la siguiente firma:

- **GLORIA RUIZ DIAZ** con **RUC N° 1784971-3** por un ***monto Gs. 50.050.000 (guaraníes, cincuenta millones cincuenta mil),*** para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 10:45 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

MARINA SALINAS
Dirección Gral. De Gabinete
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

LIC. JORGE GONZALEZ
Gerencia De Acción Formativa
SNPP

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

Econ. Jorge Rojas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones